



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

### ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

**OBJETO: “CONTRATAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026



### CONTENIDO

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
  - 1.4.1. Encuesta mensual de COMERCIO (EMC) – ABRIL 2026
    - 1.4.1.1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
  - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
  - 1.4.3. Mercado laboral – MAYO 2026
    - 1.4.3.1. Indicadores del mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades áreas metropolitanas
    - 1.4.3.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
    - 1.4.3.3. Total, nacional TRIMESTRE
    - 1.4.3.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas TRIMESTRE
  - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC) – MAYO 2026
    - 1.4.4.1. Resultados del mes de MAYO de 2026.
  - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB) - II TRIMESTRE 2026
  - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
  - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
  - 1.4.8. Aspecto Técnico.
    - 1.4.8.1. Presupuesto oficial
    - 1.4.8.2. Garantías
    - 1.4.8.3. Matriz de Riesgos
  - 1.4.9. Aspecto Regulatorio.

#### 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2. Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3. Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
- 2.4. Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.5. Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.6. Tratados Comerciales
- 2.7. Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.8. Requisitos Habilitantes

#### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Adquisiciones previas de la entidad Estatal
- 3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

#### 4. GLOSARIO.



### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

#### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El mobiliario institucional constituye un componente esencial dentro de la infraestructura administrativa de cualquier entidad pública. A lo largo de los últimos años diversas entidades públicas del país han venido desarrollando procesos de modernización de sus instalaciones, entendiendo que los espacios físicos adecuados deben ir acompañados de mobiliario funcional y ergonómico que contribuya al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la gestión pública.

La Secretaría de Salud Departamental, entre sus funciones de coordinación, vigilancia, inspección y control de las acciones en salud pública en el territorio, requiere contar con espacios físicos funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas, técnicas y de atención institucional. Para ello, resulta indispensable disponer de mobiliario que responda a las condiciones de uso de cada área, garantizando comodidad, estabilidad, ergonomía, resistencia y adecuada prestación del servicio de los servidores públicos y contratistas de la secretaría, como parte de las estrategias de fortalecimiento institucional.

En desarrollo de sus competencias, la Secretaría adelanta actividades permanentes relacionadas con la gestión administrativa del sector salud, atención a usuarios, coordinación interinstitucional, análisis técnico, reuniones de trabajo, labores de vigilancia en salud pública, apoyo a procesos operativos y actividades propias de laboratorio o áreas técnicas. Estas funciones implican la permanencia del personal en puestos de trabajo durante jornadas continuas, así como la atención de ciudadanos, contratistas, funcionarios y demás actores del sistema de salud que acuden a las instalaciones de la entidad.

El fortalecimiento de la gestión pública requiere, de manera prioritaria, garantizar condiciones de trabajo dignas, seguras y eficientes para los funcionarios que diariamente cumplen con la misión de orientar, planificar y ejecutar políticas en beneficio de la comunidad. En este sentido, la dotación de mobiliarios para las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud departamental se justifica como una inversión estratégica que incide directamente en la productividad institucional, el bienestar laboral y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

En este contexto, el mobiliario tipo silla constituye un elemento básico pero esencial para el funcionamiento institucional. La carencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos puede afectar directamente las condiciones de trabajo, la eficiencia en la atención, el orden de las áreas y el bienestar del talento humano. De igual forma, el uso de sillas que no cumplen con criterios mínimos de ergonomía, soporte, estabilidad o resistencia puede generar riesgos asociados a malas posturas, fatiga física, molestias musculoesqueléticas, disminución del rendimiento laboral y afectación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.



En ese sentido, y en concordancia con lo estipulado dentro de las obligaciones normativas que tiene la administración pública en materia de salud y seguridad en el trabajo. En el marco regulatorio nacional establece la necesidad de propiciar ambientes laborales adecuados que minimicen riesgos y promuevan el bienestar de los funcionarios. La dotación de mobiliario ergonómico y funcional contribuye directamente al cumplimiento de estas disposiciones, disminuyendo la incidencia de enfermedades laborales y favoreciendo la permanencia de un personal motivado y productivo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación del suministro e instalación de sillas ergonómicas, interlocutoras y tipo laboratorio, de acuerdo con las necesidades específicas de las áreas de la Secretaría de Salud Departamental. Las sillas giratorias gerenciales ergonómicas permitirán dotar puestos administrativos y operativos que requieren permanencia prolongada, brindando soporte lumbar, regulación de altura, movilidad, estabilidad y condiciones adecuadas para el desempeño de funciones de oficina. Las sillas interlocutoras tipo trineo serán destinadas a espacios de atención, recepción, reuniones y acompañamiento, permitiendo una adecuada disposición para usuarios, visitantes y personal de apoyo. Por su parte, las sillas tipo laboratorio o cajero resultan necesarias en puestos técnicos o elevados, donde se requiere mayor altura, aro reposapiés, estabilidad y materiales resistentes y de fácil limpieza.

La necesidad identificada no se limita a la adquisición de bienes muebles, sino que se orienta al fortalecimiento de la capacidad operativa y funcional de la entidad. Contar con mobiliario adecuado contribuye a mejorar la organización de los espacios, optimizar las condiciones de atención al público, facilitar el cumplimiento de las labores diarias y garantizar ambientes de trabajo acordes con la naturaleza de los servicios que presta la Secretaría.

La inversión en mobiliarios modernos y duraderos representa una decisión responsable y sostenible en el tiempo y por ende el uso racional de los recursos públicos, la adquisición de elementos de calidad reduce la necesidad de reposiciones frecuentes, optimiza el uso de los recursos y asegura que la infraestructura administrativa este en capacidad de responder a las exigencias de los próximos años. En tanto esta contratación proporciona condiciones materiales necesarias para que el personal pueda desarrollar sus funciones de manera eficiente, oportuna y segura. La adecuada dotación de las áreas de trabajo incide positivamente en la prestación del servicio, en la atención a la comunidad y en la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a las actividades propias del sector salud.

Adicionalmente, la instalación y entrega en sitio de los bienes garantiza que las sillas sean dispuestas en las áreas requeridas, listas para su uso, evitando cargas operativas adicionales para la entidad y asegurando que el suministro cumpla integralmente con la finalidad pública perseguida. En consecuencia, el contratista deberá entregar elementos nuevos, de calidad reconocida, con las características técnicas exigidas, debidamente armados, instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar el suministro e instalación de sillas ergonómicas, interlocutoras y tipo laboratorio para la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de fortalecer las condiciones locativas, ergonómicas y operativas de sus dependencias, garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir al mejoramiento de la atención y del servicio público a cargo de la entidad.



### 1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

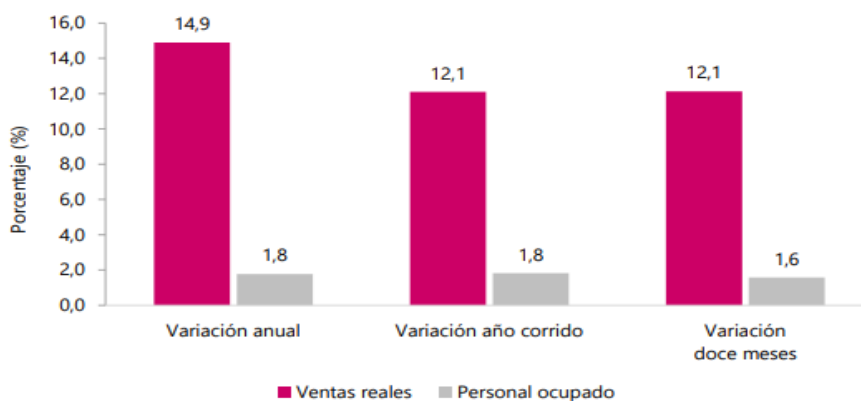
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                  |
|----------------------|----------|---------|-------|---------------------------|
| 56101700             | 56       | 10      | 17    | 00: MUEBLES DE OFICINA    |
| 56112100             | 56       | 11      | 21    | 00: ASIENTOS              |
| 73151500             | 73       | 15      | 15    | 00: SERVICIOS DE ENSAMBLE |

### 1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) – ABRIL 2026

## Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional  
Abril 2026 <sup>P</sup>



Fuente: DANE, EMC.

#### 1.4.1.1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

##### Evolución de las principales variables para el total nacional

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las



ventas reales del sector fue de 18,5%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>P</sup>**

**Total nacional  
Abril 2026**

| Indicador                                                                                  | Variación anual            | Variación año corrido                      | Variación doce meses                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                            | Abril 2026 /<br>abril 2025 | Enero - abril 2026 /<br>enero - abril 2025 | Mayo 2025 - abril 2026 /<br>mayo 2024 - abril 2025 |
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos                                  | 14,9                       | 12,1                                       | 12,1                                               |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)            | 18,6                       | 15,1                                       | 14,9                                               |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 7,8                        | 7,6                                        | 8,7                                                |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles                             | 18,5                       | 15,1                                       | 14,9                                               |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos                | 10,4                       | 10,0                                       | 11,1                                               |
| Total Personal ocupado                                                                     | 1,8                        | 1,8                                        | 1,6                                                |

Fuente: DANE – EMC

### Grupos de mercancías

#### Ventas Reales Variación anual Abril 2026 / abril 2025

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**

**Total nacional**

**Abril 2026 / abril 2025 <sup>P</sup>**

| Líneas de mercancías                                                                                | Abril 2026 /<br>abril 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>14,9</b>                | <b>14,9</b>     |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 49,8                       | 4,9             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 43,8                       | 3,6             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 20,9                       | 1,3             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 50,5                       | 1,0             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 21,9                       | 0,8             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 134,8                      | 0,6             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,7                        | 0,4             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 11,4                       | 0,4             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 8,7                        | 0,4             |
| Alimentos (víveres en general)                                                                      | 1,7                        | 0,3             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 8,2                        | 0,3             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 17,7                       | 0,3             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 9,4                        | 0,2             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 13,9                       | 0,2             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 4,2                        | 0,2             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 4,7                        | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 2,5                        | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | 3,2                        | 0,0             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | -0,3                       | -0,1            |

Fuente: DANE - EMC.

### Variación año corrido

**Enero - abril 2026 / enero - abril 2025**

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.



**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

**Total nacional**

**Enero – abril 2026 / enero – abril 2025<sup>P</sup>**

| Líneas de mercancías                                                                                | Enero - abril 2026 /<br>enero - abril 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>12,1</b>                                | <b>12,1</b>     |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 39,4                                       | 3,7             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 26,7                                       | 2,1             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 31,0                                       | 1,8             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 42,2                                       | 0,8             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 19,6                                       | 0,7             |
| Alimentos (víveres en general)                                                                      | 2,5                                        | 0,4             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,2                                        | 0,4             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 8,1                                        | 0,4             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 17,8                                       | 0,3             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 7,7                                        | 0,3             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 9,6                                        | 0,3             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 25,0                                       | 0,2             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 5,5                                        | 0,2             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 4,6                                        | 0,2             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 11,6                                       | 0,1             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 4,4                                        | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | 5,3                                        | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 2,8                                        | 0,1             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | -0,6                                       | -0,1            |

Fuente: DANE - EMC.

### Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

#### Variación anual

**Abril 2026 / abril 2025**

Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional**

**Abril 2026 / abril 2025<sup>P</sup>**

| Actividades económicas                                                                                                       | Abril 2026 /<br>abril 2025 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|                                                                                                                              | Variación %                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                                                  | <b>14,9</b>                | <b>14,9</b>     |
| <b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>                                                         | <b>18,6</b>                |                 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.   | 5,4                        | 1,6             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.        | 23,7                       | 2,2             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                           | 42,4                       | 8,0             |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                            | 11,0                       | 0,8             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                 | 40,5                       | 0,7             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                           | 94,7                       | 0,6             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                            | 7,6                        | 0,3             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                             | 15,9                       | 0,2             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                  | 6,7                        | 0,2             |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 5,1                        | 0,2             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                             | 5,6                        | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                     | 2,4                        | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                 | -0,1                       | 0,0             |

Fuente: DANE – EMC

### Variación año corrido

**Enero – abril 2026 / enero – abril 2025**

En el periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 30,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 26,7%, aportando en conjunto 8,0 puntos porcentuales.



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional**

**Enero – abril 2026 / enero – abril 2025<sup>P</sup>**

| Actividades económicas                                                                                                       | Enero - abril 2026 /<br>enero - abril 2025 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                              | Variación %                                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                                                  | <b>12,1</b>                                | <b>12,1</b>     |
| <b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>                                                         | <b>15,1</b>                                |                 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.   | 5,7                                        | 1,7             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.        | 26,7                                       | 2,5             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                           | 30,1                                       | 5,5             |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                            | 8,9                                        | 0,7             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                 | 35,1                                       | 0,6             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                             | 24,1                                       | 0,3             |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 5,8                                        | 0,2             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                           | 29,9                                       | 0,2             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                            | 5,6                                        | 0,2             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                  | 6,2                                        | 0,2             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                             | 4,1                                        | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                     | 0,2                                        | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                 | -0,4                                       | -0,1            |

**Fuente:** DANE – EMC

*Presupuestal*

### Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C.

#### Variación anual

**Abril 2026 / abril 2025**

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.



**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**

**Total nacional**

**Abril 2026 / abril 2025<sup>P</sup>**

| Categorías de contratación y actividades económicas                                                                          | Abril 2026 /<br>abril 2025 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|                                                                                                                              | Variación %                | Contribución PP |
| <b>Total comercio y vehículos</b>                                                                                            | <b>1,8</b>                 | <b>1,8</b>      |
| <b>Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>                                                                   | <b>2,0</b>                 |                 |
| <b>Desagregación por tipo de contratación</b>                                                                                |                            |                 |
| Personal permanente                                                                                                          | 3,5                        | 2,5             |
| Personal temporal directo                                                                                                    | -3,4                       | -0,6            |
| Personal temporal contratado a través de empresas                                                                            | -2,9                       | -0,2            |
| Personal Aprendices                                                                                                          | 5,9                        | 0,2             |
| <b>Desagregación por actividad económica</b>                                                                                 |                            |                 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.   | 3,4                        | 1,4             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.        | 5,3                        | 0,4             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                           | 6,5                        | 0,5             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                 | 6,5                        | 0,2             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                  | 1,5                        | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                             | 1,7                        | 0,0             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                             | 0,5                        | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                     | 1,0                        | 0,0             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                           | -2,7                       | 0,0             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                            | -1,0                       | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                 | -1,4                       | -0,1            |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                            | -1,3                       | -0,1            |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -5,4                       | -0,5            |

Fuente: DANE – EMC.

### Variación año corrido

**Enero – abril 2026 / enero – abril 2025**

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,8%, como resultado del aumento de 3,8% del personal permanente y de 3,8% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,1 del personal temporal directo y una variación negativa de 4,6% del personal temporal contratado a través de empresas.



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**

**Total nacional**

**Enero – abril 2026 / enero – abril 2025<sup>P</sup>**

| Categorías de contratación y actividades económicas                                                                          | Enero - abril 2026 /<br>enero - abril 2025 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                              | Variación %                                | Contribución PP |
| <b>Total comercio y vehículos</b>                                                                                            | <b>1,8</b>                                 | <b>1,8</b>      |
| <b>Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473<sup>a</sup>)</b>                                                        | <b>2,1</b>                                 |                 |
| <b>Desagregación por tipo de contratación</b>                                                                                |                                            |                 |
| Personal permanente                                                                                                          | 3,8                                        | 2,7             |
| Personal temporal directo                                                                                                    | -3,1                                       | -0,6            |
| Personal temporal contratado a través de empresas                                                                            | -4,6                                       | -0,4            |
| Personal Aprendices                                                                                                          | 3,8                                        | 0,1             |
| <b>Desagregación por actividad económica</b>                                                                                 |                                            |                 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.   | 3,7                                        | 1,5             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.        | 5,2                                        | 0,3             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                           | 5,7                                        | 0,5             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                  | 2,0                                        | 0,2             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                 | 6,2                                        | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                             | 1,5                                        | 0,0             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                             | 0,7                                        | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                     | -1,0                                       | 0,0             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                            | -0,2                                       | 0,0             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                           | -4,6                                       | -0,1            |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                 | -1,1                                       | -0,1            |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                            | -1,9                                       | -0,2            |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -5,5                                       | -0,5            |

Fuente: DANE – EMC.

### 1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

|                    |                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| <b>FEDEMADERAS</b> | FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA |
| <b>ACEMUEBLES</b>  | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE MUEBLES  |



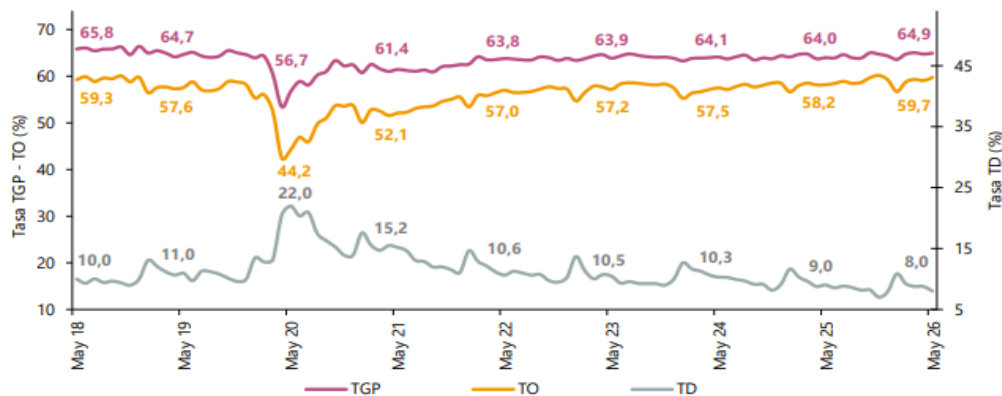
|                |                                                              |
|----------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>ANALDEX</b> | ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR                     |
| <b>ACOPI</b>   | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| <b>FENALCO</b> | FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES                          |
| <b>FMC</b>     | FEDERACIÓN MEDICA COLOMBIANA                                 |

#### 1.4.3. MERCADO LABORAL – MAYO 2026

### Principales indicadores del mercado laboral

#### Mayo de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

#### 1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

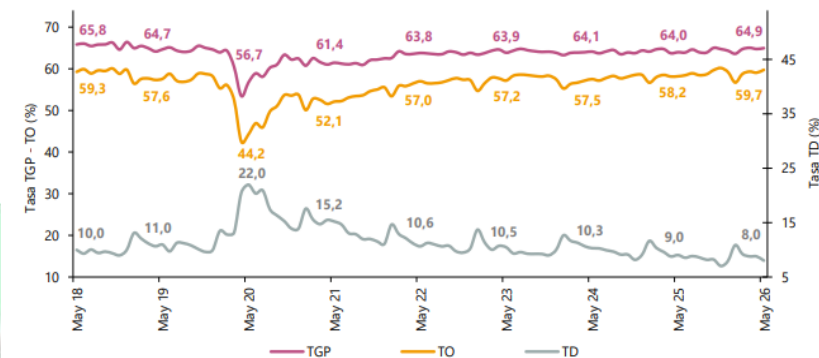
##### Total Nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Mayo (2018 - 2026)

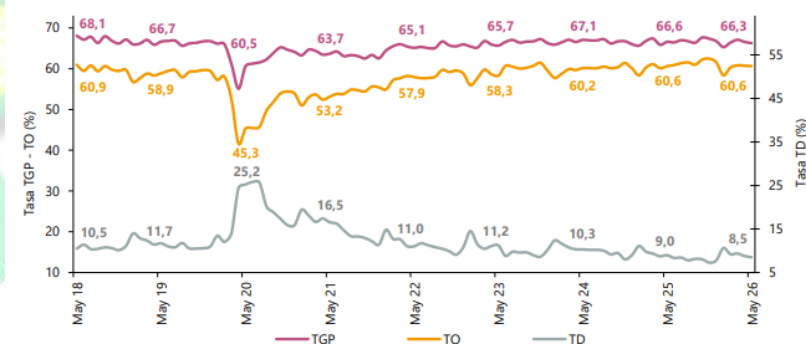


Fuente: DANE, GEIH.

### 1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

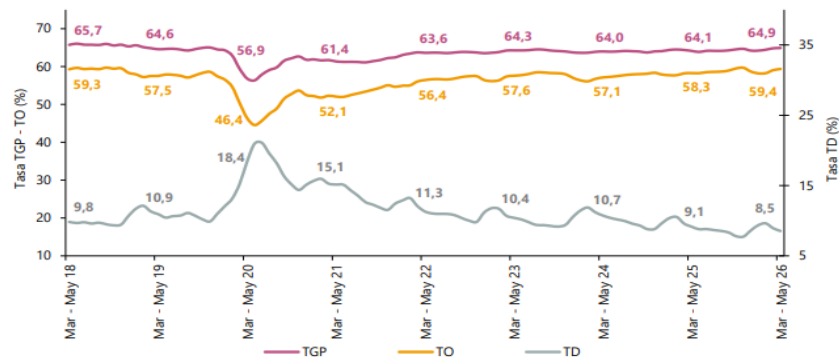
### 1.4.3.3. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Marzo - mayo (2018 - 2026)

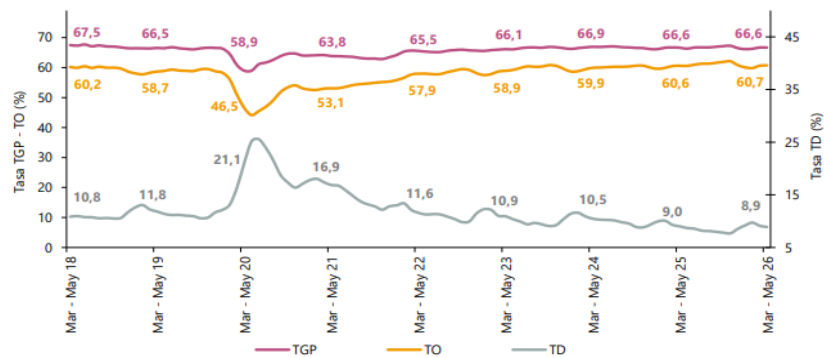


Fuente: DANE, GEIH.

#### 1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

#### 1.4.4.

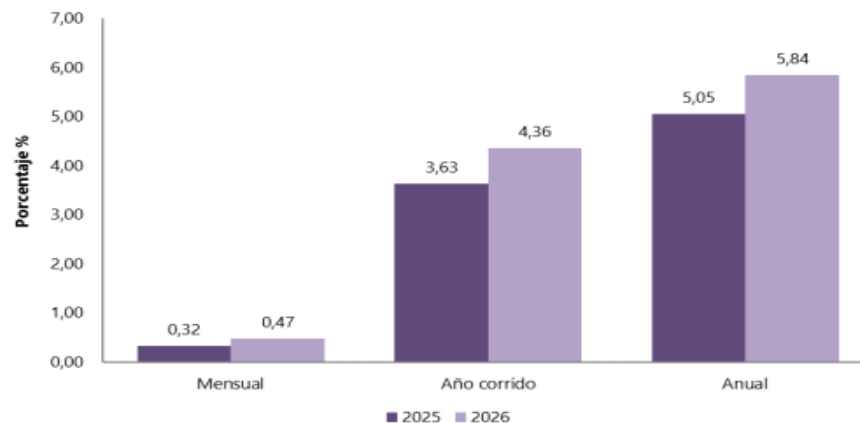
#### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – MAYO 2026



## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Mayo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

#### 1.4.4.1. RESULTADOS MES DE MAYO DE 2026

##### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

##### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               | 2026                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,48          | 0,15                             | 0,86          |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,52         | -0,02                            | 0,77          |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,08         | -0,01                            | 0,61          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,18          | 0,01                             | 0,53          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                             | 0,52          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,32          | 0,32                             | 0,47          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,39          | 0,01                             | 0,42          |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,36          | 0,04                             | 0,38          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,39          | 0,01                             | 0,27          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,25          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,28          | 0,01                             | 0,22          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,60          | 0,11                             | -0,02         |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**  
**Por principales subclases**  
**Mayo 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0,67          | 0,08                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 2,34          | 0,07                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,69          | 0,06                             |
| Suministro de agua                                               | 2,38          | 0,05                             |
| Carne de res y derivados                                         | 1,36          | 0,03                             |
| Electricidad                                                     | 1,04          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33          | 0,03                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 1,25          | 0,02                             |
| Alcantarillado                                                   | 2,66          | 0,01                             |
| Frutas frescas                                                   | 0,88          | 0,01                             |

Fuente: DANE, IPC.



## RESULTADOS AÑO CORRIDO

### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 4,36          | 0,48                                | 6,02          | 0,68                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,68          | 0,23                                | 5,89          | 0,24                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,88          | 0,91                                | 5,85          | 1,09                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,50          | 0,10                                | 5,32          | 0,21                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,40          | 0,06                                | 4,51          | 0,08                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,17          | 0,56                                | 4,48          | 0,60                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,63          | 3,63                                | 4,36          | 4,36                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,61          | 0,14                                | 3,66          | 0,19                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 2,99          | 0,05                                | 3,39          | 0,06                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,76         | -0,02                               | 3,24          | 0,08                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,38          | 1,05                                | 3,13          | 0,97                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,87          | 0,03                                | 2,84          | 0,09                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,37          | 0,04                                | 1,95          | 0,06                                |

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

### Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido  
Por principales subclases  
Mayo 2026**

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Transporte urbano                                                | 10,32         | 0,49                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,30          | 0,48                             |
| Arriendo imputado                                                | 2,63          | 0,34                             |
| Frutas frescas                                                   | 22,03         | 0,28                             |
| Arriendo efectivo                                                | 2,73          | 0,25                             |
| Carne de res y derivados                                         | 7,89          | 0,19                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 10,93         | 0,14                             |
| Servicio doméstico                                               | 12,78         | 0,13                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 5,59          | 0,13                             |
| Papas                                                            | 36,79         | 0,12                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### RESULTADO ANUAL

#### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                             | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 7,41          | 0,81                             | 9,62          | 1,07                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,34          | 0,09                             | 8,35          | 0,14                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 7,35          | 0,29                             | 7,58          | 0,31                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,93          | 0,08                             | 6,78          | 0,11                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,79          | 0,11                             | 6,16          | 0,25                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,52          | 0,18                             | 6,05          | 0,31                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,71          | 0,89                             | 6,04          | 1,15                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,05          | 5,05                             | 5,84          | 5,84                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 5,26          | 0,71                             | 5,67          | 0,76                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -1,50         | -0,04                            | 5,30          | 0,14                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 5,82          | 1,80                             | 4,50          | 1,40                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 1,79          | 0,06                             | 3,84          | 0,12                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 2,03          | 0,06                             | 2,70          | 0,08                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles,

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 📱 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Mayo 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,73          | 0,73                             |
| Arriendo imputado                                                | 4,85          | 0,61                             |
| Transporte urbano                                                | 10,68         | 0,52                             |
| Arriendo efectivo                                                | 4,94          | 0,46                             |
| Carne de res y derivados                                         | 13,96         | 0,33                             |
| Frutas frescas                                                   | 19,91         | 0,26                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 9,62          | 0,22                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 13,42         | 0,17                             |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet    | 6,14          | 0,15                             |
| Servicio doméstico                                               | 13,66         | 0,14                             |

Fuente: DANE, IPC.

### IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO\*

#### Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).



### Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Mayo 2025 - 2026

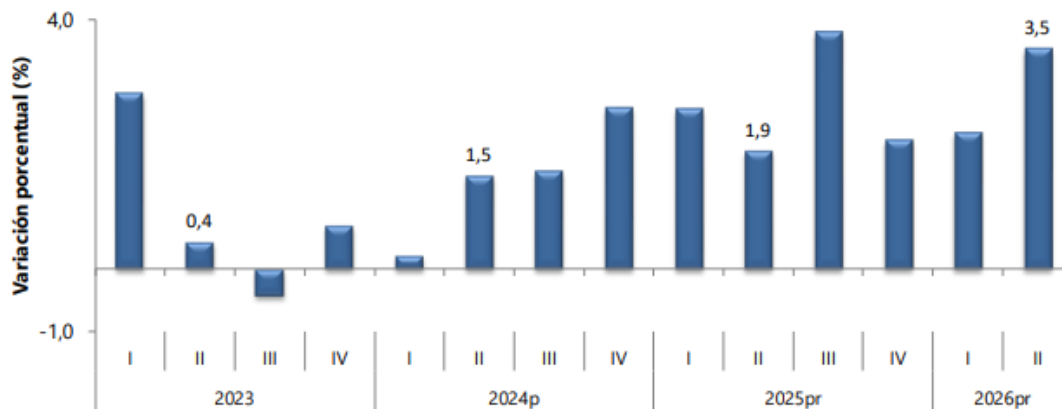
|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2025          | 2026 | 2025        | 2026 | 2025  | 2026 |
| Pobres                  | 0,42          | 0,41 | 3,65        | 4,23 | 5,04  | 5,56 |
| Vulnerables             | 0,40          | 0,43 | 3,68        | 4,37 | 4,91  | 5,66 |
| Clase media             | 0,33          | 0,47 | 3,62        | 4,35 | 5,03  | 5,85 |
| Ingresos altos          | 0,23          | 0,52 | 3,61        | 4,41 | 5,18  | 5,97 |
| Total nivel de ingresos | 0,32          | 0,47 | 3,63        | 4,36 | 5,05  | 5,84 |

Fuente: DANE, IPC.

### 1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T

### PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2025 <sup>PR</sup> -II | 2026 <sup>PR</sup> / 2025 <sup>PR</sup> | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2026 <sup>PR</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

#### 1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026** en **\$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen a **partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

| Concepto                        | 2025        | 2026               | Norma 2026           |
|---------------------------------|-------------|--------------------|----------------------|
| Salario mínimo (SMMLV)          | \$1.423.500 | <b>\$1.750.905</b> | Decreto 1469 de 2025 |
| Auxilio de transporte           | \$200.000   | <b>\$249.095</b>   | Decreto 1470 de 2025 |
| Total mensual (SMMLV + auxilio) | \$1.623.500 | <b>\$2.000.000</b> | (cálculo aritmético) |

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 📱 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

#### **Inflación e IPC observado**

Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como “dato oficial más reciente disponible” previo a la expedición.

Meta de inflación 2026

Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo  $3\% \pm 1\%$ , como referente de convergencia macroeconómica.

#### **Productividad, salarios e ingreso nacional**

El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).

PIB y desempeño económico

Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).

En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.



- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores. Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y “sin” constituir un beneficio adicional independiente.

Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio “hasta 2 SMMLV” y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).
- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

### 1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).



A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia   |
|------------------------|--------|----------|------------|
| TRM                    | COP    | 3,140.55 | 3-Sep-2026 |

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

### 1.4.8. ASPECTO TECNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

| ÍTEM | DESCRIPCION GENERAL                                                                                                                            | ESPECIFICACIONES TECNICAS               | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|------|
| 1    | Suministro e Instalación de Silla Giratoria Ejecutiva ergonómica, con espaldar en malla, soporte lumbar, brazos ajustables y mecanismo synchro | <b><u>SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA</u></b> | UNIDAD           | 132  |
| 2    | Suministro e Instalación de Silla interlocutora ergonómica tipo trineo con brazos fijos y espaldar en malla                                    | <b><u>SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA</u></b> | UNIDAD           | 14   |



|   |                                                                                                                                                                                  |                                             |        |    |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|----|
| 3 | Suministro e Instalación de Silla alta giratoria de Laboratorio con espaldar, aro reposapiés y base fija Graduación de altura con sistema de capsula de gas y estribo apoya pies | <b><u>SEGÚN FICHA<br/>TECNICA ANEXA</u></b> | UNIDAD | 20 |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|----|

**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES**

- Cada uno de los bienes a contratar, se deberán entregar debidamente armado e instalado en cada una de las dependencias beneficiarias.
- Allegar al supervisor del contrato un documento que contenga las especificaciones y/o ficha técnica de los elementos a suministrar.
- Entregar con el pedido, además de un archivo digital, un archivo digital con toda la información relativa a la ejecución contractual, especificando el ítem, descripción, precio unitario, cantidad, fecha de suministro, ubicación y total.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el Departamento el elemento defectuoso.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

El oferente deberá aportar carta de compromiso donde se especifique que se obliga a efectuar las anteriores actividades en caso de resultar adjudicatario del proceso en su calidad de contratista.

**1.4.8.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS " (\$149.670.981) INCLUIDO IVA.**

**1.4.8.2. GARANTÍAS**

| Amparo                                                  | Suficiencia                                                                                                                          | Vigencia                                                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                               | Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 |
| Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo                                                      | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 |



|                                                                            |                                                                                                                                                      |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución de este y tres (3) años más                   | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 |
| Calidad                                                                    | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 |

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición físico-química del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

### 1.4.8.3. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente–; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...).”

(Documento CONPES 3714).



**Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**Asignación:** El Departamento del Cesar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

#### RIESGOS TECNICOS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                              | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                           | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso                                                                                                                 | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales                                                                                     | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |

#### RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                             | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                          | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero | BAJA                   | 100%       | CONTRATISTA |



|                                                                                                                                                                                           |      |      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------|
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato | BAJA | 100% | CONTRATISTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------|

### RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                    | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato                                                                                         | BAJA                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |

### RIESGOS JURÍDICOS

| TIPIFICACIÓN               | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|----------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                            | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Cambio de régimen político | Baja                   | 50%        | CONTRATISTA |



|                                                                                                       |      |      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------|
| Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas                                       | Baja | 50%  | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales | Baja | 100% | CONTRATISTA |

### RIESGOS REGULATORIOS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                                          | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                       | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que la Administración durante la ejecución del contrato y sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | BAJA                   | 50%        | CONTRATISTA |

### RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                 | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | BAJA                   | 100%       | CONTRATISTA |



#### 1.4.9. ASPECTO REGULATORIO

##### **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**Fundamento Jurídico de la modalidad de selección:** La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

##### **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

##### **SELECCIÓN ABREVIADA**

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece:

“...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:



**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.** La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

***“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.***

En la etapa de planeación del presente proceso contractual, la Secretaría de Salud Departamental realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada por la entidad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar, en la etapa de planeación, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el bien o servicio requerido. No obstante, dicha obligación debe analizarse frente a la coincidencia real entre el objeto del instrumento, los bienes incluidos en el catálogo, las condiciones técnicas, el alcance de entrega, instalación, garantía, ubicación territorial y demás requerimientos particulares de la entidad.

Para el presente caso, la necesidad de la Secretaría de Salud Departamental no corresponde únicamente a la compra simple de sillas disponibles en catálogo, sino al suministro, transporte, armado, instalación, ubicación y entrega en sitio de diferentes tipologías de sillas, conforme a fichas técnicas específicas y condiciones mínimas exigidas para uso institucional en áreas administrativas, operativas, de atención y de laboratorio. El proceso comprende sillas gerenciales ergonómicas con espaldar en malla, soporte lumbar, brazos ajustables y mecanismo syncro; sillas interlocutoras tipo trineo con brazos fijos y espaldar en malla; y sillas altas tipo laboratorio o cajero con espaldar, aro reposapiés y base fija.

Así las cosas, revisados los instrumentos disponibles, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios específico y plenamente aplicable que cubra de manera integral el objeto contractual requerido por la Secretaría de Salud Departamental, en las condiciones técnicas, cantidades, tipologías, instalación y entrega en sitio definidas en los estudios previos y en la ficha técnica anexa.

Si bien en la Tienda Virtual pueden existir instrumentos relacionados con dotaciones escolares, grandes superficies u otros mecanismos de agregación de demanda, estos no satisfacen integralmente la necesidad particular del presente proceso, por cuanto su alcance, objeto, destinatarios, configuración técnica o condiciones de suministro no coinciden plenamente con la contratación requerida. En especial, el presente proceso exige bienes con características técnicas puntuales, instalación y armado en sitio, verificación física de cumplimiento, garantía, entrega por dependencias y correspondencia directa con la dotación funcional de la Secretaría de Salud Departamental, aspectos que deben ser evaluados y exigidos dentro de un proceso contractual estructurado conforme a la necesidad específica de la entidad.

Adicionalmente, la adquisición requiere permitir la comparación técnica y económica de ofertas que cumplan las especificaciones mínimas definidas por la entidad, así como garantizar pluralidad de oferentes, participación de proveedores regionales o nacionales con capacidad logística, y selección objetiva conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de bienes que, aunque pueden tener componentes de características técnicas uniformes, demandan validación de calidad, ergonomía, materiales, resistencia, instalación y cumplimiento de fichas técnicas.



En consecuencia, no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios para este proceso, al no existir un instrumento que cubra de forma suficiente, exacta e integral la necesidad contractual identificada. Por tanto, la entidad deberá adelantar el proceso de selección que corresponda según la naturaleza del bien, la cuantía y las reglas aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

La presente justificación se emite con fundamento en la verificación realizada en la etapa precontractual y en atención a que el mecanismo de Acuerdo Marco de Precios solo resulta aplicable cuando el catálogo vigente permite satisfacer plenamente la necesidad de la entidad, sin alterar, reducir o desnaturalizar las condiciones técnicas, funcionales y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

| RAZÓN SOCIAL                            |
|-----------------------------------------|
| ARQUIMUEBLES SAS                        |
| MUEBLES ALBURA SAS                      |
| DUCON SAS                               |
| TOLENTINO S.A.S                         |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA                 |
| DOTAESCOL SAS                           |
| Industria de Muebles del Valle S.A.     |
| MUEBLEIDEAS S.A.S.                      |
| CLAVE Y FIGURA SAS                      |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS            |
| SOLINOFF CORPORATION SAS                |
| PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA         |
| IGT S.A.S.                              |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION     |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.                |
| FROG DESIGN SAS                         |
| C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS |



|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| AMES AMERICAS SAS                                       |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES<br>ZZETA SAS |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA                              |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION                      |
| OFICARIBE SAS                                           |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS                          |
| DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.                                |
| SOLUZIONI SAS                                           |
| INDUSTRIAS ROMIL SAS                                    |
| PROVIDER CIA SAS                                        |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS                                    |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS                              |
| CDI EXHIBICIONES SAS                                    |

## 2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

### LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%<sup>1</sup>. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia<sup>2</sup>. Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos



productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

## **2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente



proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que manifestaron interés y/o presentaron precotizaciones corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social) y las bases del RUP (Registro Único de Proponentes), cuando aplique.

El Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y regional, deja constancia en el presente análisis, que en la región (Departamento y Municipios del Cesar) existen micro, pequeñas y medianas empresas con la capacidad jurídica, financiera y técnica para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

#### **2.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.**

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

**Umbral PYMES US \$ 125.000**

**Umbral PYMES COL \$ 511.708.497**

**Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a MIPYMES, siempre que el valor del proceso de



contratación sea menor a \$125.000 Dólares Americanos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el efecto, el umbral Mipymes 2026 lo estimó en **\$ 511.708.497 COP**; teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$149.670.981) INCLUIDO IVA.** por lo tanto la cuantía del presente proceso de selección NO excede dicho Umbral, la convocatoria **SI** se podrá limitar a Mipymes domiciliadas en el municipio de Valledupar o MiPymes domiciliadas en el Departamento del Cesar.

El Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 5 que establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con la posibilidad de limitar los procesos de contratación a la participación de mipymes regionales, el Departamento del Cesar contribuye a una nueva generación de políticas nacionales de fomento que permitan a las regiones enfrentar los desafíos en el camino hacia un nuevo estilo de desarrollo, así mismo se podrá contribuir a profundizar el papel de las mipymes y las políticas de apoyo respectivas en el desarrollo de la región.

## **2.5. ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680**

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto



2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

## 2.6. TRATADOS COMERCIALES

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) o acuerdo comercial es un pacto entre países para reducir barreras al comercio (como aranceles, requisitos aduaneros, etc.), facilitar exportaciones/importaciones y fomentar inversión.

Colombia tiene aproximadamente 17 acuerdos vigentes que cubren más de 65 países y potencialmente alrededor de 1.500 millones de consumidores.

Estos acuerdos ayudan a los exportadores colombianos a acceder a más mercados, incrementar competitividad, diversificar destinos y productos.

### Principales acuerdos comerciales de Colombia

| Nº | ACUERDO / SOCIO(S)                                          | TIPO DE ACUERDO                | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | BENEFICIOS PRINCIPALES                                    |
|----|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1  | Comunidad Andina de Naciones (CAN) - Bolivia, Ecuador, Perú | Integración Regional           | 1969 (vigente)               | Libre comercio regional y armonización normativa.         |
| 2  | CARICOM - Países del Caribe                                 | Acuerdo de Alcance Parcial     | 1995                         | Exportaciones agrícolas y alimentos procesados.           |
| 3  | México (G2)                                                 | TLC Bilateral                  | 1995                         | Preferencias arancelarias y cooperación regional.         |
| 4  | Chile                                                       | TLC Bilateral                  | 2009                         | Mayor integración económica y apertura del Pacífico.      |
| 5  | Mercosur - Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay             | Acuerdo de Alcance Parcial     | 2005                         | Acceso preferencial a mercados del Cono Sur.              |
| 6  | Alianza del Pacífico - Chile, Perú, México, Colombia        | Integración Económica Regional | 2012                         | Libre circulación de bienes, capitales y servicios.       |
| 7  | EFTA - Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein              | TLC Multilateral               | 2011                         | Acceso preferencial a países europeos no UE.              |
| 8  | Canadá                                                      | TLC Bilateral                  | 2011                         | Apertura al mercado norteamericano.                       |
| 9  | Estados Unidos                                              | TLC Bilateral                  | 2012                         | Acceso al mayor mercado mundial y atracción de inversión. |
| 10 | Venezuela                                                   | Acuerdo de Alcance Parcial     | 2012                         | Fortalecimiento del comercio fronterizo.                  |
| 11 | Unión Europea                                               | TLC Multilateral               | 2013                         | Acceso preferencial a 27 países europeos.                 |
| 12 | Corea del Sur                                               | TLC Bilateral                  | 2016                         | Apertura a mercados asiáticos de alta tecnología.         |
| 13 | Costa Rica                                                  | TLC Bilateral                  | 2016                         | Consolidación de comercio con Centroamérica.              |
| 14 | Israel                                                      | TLC Bilateral                  | 2020                         | Cooperación tecnológica e innovación.                     |



|    |                                                     |                            |      |                                                        |
|----|-----------------------------------------------------|----------------------------|------|--------------------------------------------------------|
| 15 | Panamá                                              | Acuerdo de Alcance Parcial | 2013 | Fortalecimiento de relaciones logísticas y portuarias. |
| 16 | Triángulo Norte - El Salvador, Honduras, Guatemala, | TLC Multilateral           | 2010 | Expansión comercial en Centroamérica.                  |
| 17 | Cuba                                                | Acuerdo de Alcance Parcial | 2001 | Promoción de exportaciones agrícolas y medicamentos.   |

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

**Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia**

| Acuerdo Comercial             | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial <sup>a</sup>                                                                                                                                        | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico <sup>6</sup> | Capítulo VIII del Protocolo Adicional                                                                                                                                                              | Ley 1746 de 2014                                 |
| Canadá                        | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo                                                                                                                                                           | Ley 1363 de 2009                                 |
| Chile                         | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile                                                                                                                                 | Ley 1189 de 2008                                 |
| Corea                         | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea                                                                                          | Ley 1747 de 2014                                 |
| Costa Rica                    | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica                                                                                   | Ley 1763 de 2015                                 |
| Estados Unidos                | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007                                 |
| Estados AELC <sup>7</sup>     | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC                                                                                  | Ley 1372 de 2010                                 |
| México                        | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia                                                                                                | Ley 172 de 1994                                  |
| Triángulo Norte <sup>8</sup>  | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras                                                                            | Ley 1241 de 2008                                 |
| Unión Europea <sup>9</sup>    | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú                                                                                               | Ley 1669 de 2013                                 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000;

y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 📱 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## **2.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

**A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.**



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

| RAZON SOCIAL                                         | ACTIVOS CORRIENTES | ACTIVO TOTAL  | PASIVOS CORRIENTES | PASIVO TOTAL  | PATRIMONIO    | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES |
|------------------------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------------|
| ARQUIMUEBLES SAS                                     | \$ 3,745,906       | \$ 9,637,730  | \$ 1,988,658       | \$ 2,112,706  | \$ 7,525,024  | \$ 340,233           | \$ 72,491           |
| MUEBLES ALBURA SAS                                   | \$ 7,408,400       | \$ 10,783,489 | \$ 1,048,746       | \$ 6,688,459  | \$ 4,095,030  | -\$ 544,289          | \$ 91,013           |
| DUCON SAS                                            | \$ 15,803,877      | \$ 17,684,193 | \$ 4,711,403       | \$ 11,690,541 | \$ 5,993,652  | -\$ 395,681          |                     |
| TOLENTINO S.A.S                                      | \$ 2,570,487       | \$ 6,434,853  | \$ 1,407,584       | \$ 4,078,735  | \$ 2,356,118  | \$ 695,537           | \$ 225,045          |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA                              | \$ 9,209,726       | \$ 16,900,333 | \$ 1,651,183       | \$ 1,651,183  | \$ 15,249,150 | \$ 1,605,334         | \$ 231,271          |
| DOTAESCOL SAS                                        | \$ 6,052,646       | \$ 20,160,311 | \$ 4,902,535       | \$ 6,977,178  | \$ 13,183,133 | \$ 2,541,644         | \$ 570,960          |
| Industria de Muebles del Valle S.A.                  | \$ 17,648,854      | \$ 29,709,459 | \$ 18,478,929      | \$ 23,982,644 | \$ 5,726,815  | \$ 425,605           | \$ 4,223,650        |
| MUEBLEIDEAS S.A.S.                                   | \$ 26,772,247      | \$ 36,443,214 | \$ 8,051,134       | \$ 8,100,312  | \$ 28,342,902 | \$ 9,821,877         | \$ 42,824           |
| CLAVE Y FIGURA SAS                                   | \$ 253,891         | \$ 1,200,127  | \$ 927,392         | \$ 927,392    | \$ 272,735    | -\$ 72,330           |                     |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS                         | \$ 2,660,560       | \$ 2,741,222  | \$ 394,137         | \$ 514,773    | \$ 2,226,449  | \$ 212,829           | \$ 56,786           |
| SOLINOFF CORPORATION SAS                             | \$ 47,274,901      | \$ 87,260,514 | \$ 29,099,697      | \$ 46,387,116 | \$ 40,873,398 | \$ 7,851,004         | \$ 4,052,709        |
| PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA                      | \$ 5,297,378       | \$ 13,088,252 | \$ 2,906,143       | \$ 2,923,944  | \$ 10,164,308 | \$ 1,530,662         | \$ 84,192           |
| IGT S.A.S.                                           | \$ 3,329,067       | \$ 6,394,038  | \$ 1,043,753       | \$ 1,297,018  | \$ 5,097,020  | \$ 322,257           | \$ 111,987          |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION                  | \$ 142,018         | \$ 352,647    | \$ 120,812         | \$ 1,285,372  | -\$ 932,725   | -\$ 381,453          |                     |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.                             | \$ 2,736,370       | \$ 6,276,226  | \$ 2,011,548       | \$ 4,339,528  | \$ 1,936,698  | \$ 101,860           | \$ 496,895          |
| FROG DESIGN SAS                                      | \$ 8,986,331       | \$ 11,988,517 | \$ 2,617,653       | \$ 3,187,027  | \$ 8,801,490  | \$ 1,351,048         | \$ 33,317           |
| C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS              | \$ 2,116,589       | \$ 3,215,365  | \$ 637,933         | \$ 637,933    | \$ 2,577,432  | \$ 29,420            |                     |
| AMES AMERICAS SAS                                    | \$ 1,045,319       | \$ 1,094,293  | \$ 340,561         | \$ 340,561    | \$ 753,732    | \$ 5,219             |                     |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS | \$ 1,386,396       | \$ 5,890,795  | \$ 983,156         | \$ 3,763,429  | \$ 2,127,366  | -\$ 15,370           | \$ 177,169          |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA                           | \$ 11,577,381      | \$ 15,339,883 | \$ 6,403,587       | \$ 7,249,284  | \$ 8,090,599  | \$ 2,850,972         | \$ 102,912          |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION                   | \$ 11,834,953      | \$ 15,068,123 | \$ 3,499,889       | \$ 11,860,308 | \$ 3,207,815  | \$ 391,724           | \$ 982,155          |
| OFICARIBE SAS                                        | \$ 7,100,305       | \$ 16,026,312 | \$ 2,526,726       | \$ 5,682,717  | \$ 10,343,595 | \$ 899,254           | \$ 281,340          |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS                       | \$ 4,633,815       | \$ 5,645,973  | \$ 3,538,878       | \$ 4,005,516  | \$ 1,640,457  | \$ 220,626           | \$ -                |
| DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.                             | \$ 2,356,190       | \$ 6,944,602  | \$ 2,925,101       | \$ 13,575,921 | \$ 6,631,319  | -\$ 287,441          | \$ 674,713          |
| SOLUZIONI SAS                                        | \$ 1,988,948       | \$ 2,975,528  | \$ 982,611         | \$ 998,330    | \$ 1,977,198  | \$ 131,605           | \$ 40,582           |
| INDUSTRIAS ROMIL SAS                                 | \$ 5,136,814       | \$ 8,504,614  | \$ 3,005,150       | \$ 3,005,150  | \$ 5,499,464  | \$ 274,133           |                     |
| PROVIDER CIA SAS                                     | \$ 2,883,320       | \$ 6,374,169  | \$ 141,568         | \$ 4,857,063  | \$ 1,517,106  | -\$ 47,650           |                     |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS                                 | \$ 6,109,183       | \$ 65,205,108 | \$ 9,408,407       | \$ 25,236,023 | \$ 39,969,085 | \$ 345,973           | \$ 2,289,129        |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS                           | \$ 6,847,097       | \$ 30,758,173 | \$ 1,876,671       | \$ 12,514,067 | \$ 18,244,106 | \$ 32,573            | \$ 185,858          |
| CDI EXHIBICIONES SAS                                 | \$ 21,706,195      | \$ 37,014,544 | \$ 13,429,156      | \$ 14,946,097 | \$ 22,068,447 | \$ 1,837,332         | \$ 844,954          |

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

| CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025             |                        |                            |                                         |                                  |                                    |
|------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| EMPRESAS                                             | INDICE DE LIQUIDEZ     | INDICE DE ENDEUDAMIENTO    | RAZON COBERTURA DE INTERESES            | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO      | RENTABILIDAD DEL ACTIVO            |
|                                                      | ACTIVO CTE/ PASIVO CTE | PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL | UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES | UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL |
| ARQUIMUEBLES SAS                                     | 1.88                   | 0.22                       | 4.69                                    | 0.05                             | 0.04                               |
| MUEBLES ALBURA SAS                                   | 7.06                   | 0.62                       | -5.98                                   | -0.13                            | -0.05                              |
| DUCON SAS                                            | 3.35                   | 0.66                       | INDETERMINADO                           | -0.07                            | -0.02                              |
| TOLENTINO S.A.S                                      | 1.83                   | 0.63                       | 3.09                                    | 0.30                             | 0.11                               |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA                              | 5.58                   | 0.10                       | 6.94                                    | 0.11                             | 0.09                               |
| DOTAESCOL SAS                                        | 1.23                   | 0.35                       | 4.45                                    | 0.19                             | 0.13                               |
| Industria de Muebles del Valle S.A.                  | 0.96                   | 0.81                       | 0.10                                    | 0.07                             | 0.01                               |
| MUEBLEIDEAS S.A.S.                                   | 3.33                   | 0.22                       | 229.35                                  | 0.35                             | 0.27                               |
| CLAVE Y FIGURA SAS                                   | 0.27                   | 0.77                       | INDETERMINADO                           | -0.27                            | -0.06                              |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS                         | 6.75                   | 0.19                       | 3.75                                    | 0.10                             | 0.08                               |
| SOLINOFF CORPORATION SAS                             | 1.62                   | 0.53                       | 1.94                                    | 0.19                             | 0.09                               |
| PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR                           |                        |                            |                                         |                                  |                                    |
| LTDA                                                 | 1.82                   | 0.22                       | 18.18                                   | 0.15                             | 0.12                               |
| IGT S.A.S.                                           | 3.19                   | 0.20                       | 2.88                                    | 0.06                             | 0.05                               |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION                  | 1.18                   | 3.64                       | INDETERMINADO                           | 0.41                             | -1.08                              |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.                             | 1.36                   | 0.69                       | 0.20                                    | 0.05                             | 0.02                               |
| FROG DESIGN SAS                                      | 3.43                   | 0.27                       | 40.55                                   | 0.15                             | 0.11                               |
| C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS              | 3.32                   | 0.20                       | INDETERMINADO                           | 0.01                             | 0.01                               |
| AMES AMERICAS SAS                                    | 3.07                   | 0.31                       | INDETERMINADO                           | 0.01                             | 0.00                               |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS | 1.41                   | 0.64                       | -0.09                                   | -0.01                            | 0.00                               |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA                           | 1.81                   | 0.47                       | 27.70                                   | 0.35                             | 0.19                               |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION                   | 3.38                   | 0.79                       | 0.40                                    | 0.12                             | 0.03                               |
| OFICARIBE SAS                                        | 2.81                   | 0.35                       | 3.20                                    | 0.09                             | 0.06                               |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS                       | 1.31                   | 0.71                       | INDETERMINADO                           | 0.13                             | 0.04                               |
| DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.                             | 0.81                   | 1.95                       | -0.43                                   | 0.04                             | -0.04                              |
| SOLUZIONI SAS                                        | 2.02                   | 0.34                       | 3.24                                    | 0.07                             | 0.04                               |
| INDUSTRIAS ROMIL SAS                                 | 1.71                   | 0.35                       | INDETERMINADO                           | 0.05                             | 0.03                               |
| PROVIDER CIA SAS                                     | 20.37                  | 0.76                       | INDETERMINADO                           | -0.03                            | -0.01                              |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS                                 | 0.65                   | 0.39                       | 0.15                                    | 0.01                             | 0.01                               |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS                           | 3.65                   | 0.41                       | 0.18                                    | 0.00                             | 0.00                               |
| CDI EXHIBICIONES SAS                                 | 1.62                   | 0.40                       | 2.17                                    | 0.08                             | 0.05                               |
| <b>SUMATORIA</b>                                     | 92.78                  | 18.20                      | 346.68                                  | 2.64                             | 0.30                               |
| <b>MEDIA ARITMETICA</b>                              | 3.09                   | 0.61                       | 15.76                                   | 0.09                             | 0.01                               |
| <b>MEDIA MEDIANA</b>                                 | <b>1.85</b>            | <b>0.41</b>                | <b>2.98</b>                             | <b>0.07</b>                      | <b>0.03</b>                        |
| <b>MEDIA TRUNCADA</b>                                | 2.58                   | 0.52                       | 6.17                                    | 0.09                             | 0.04                               |
| <b>DESVIACION ESTANDAR</b>                           | 3.66                   | 0.67                       | 48.83                                   | 0.14                             | 0.22                               |

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: Media Aritmética, Media Mediana, Media truncada y Desviación estándar.

No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.



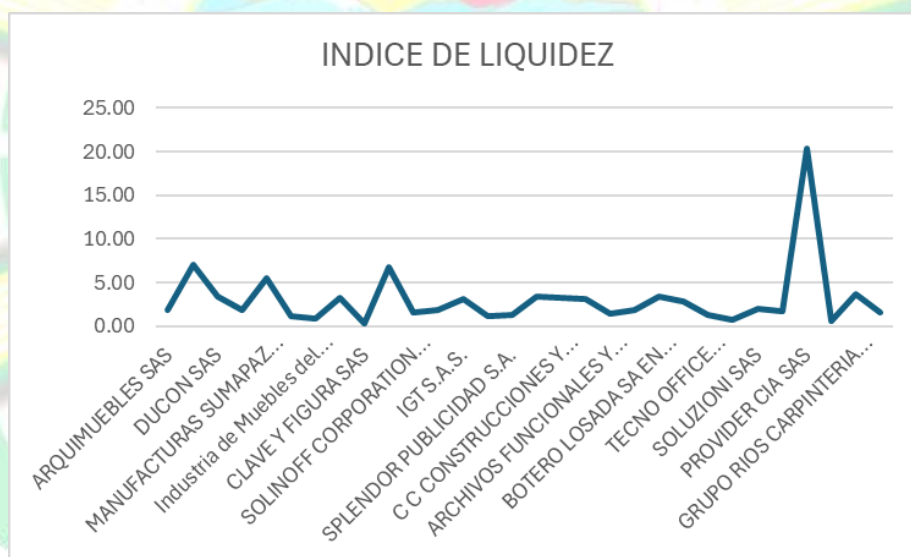
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

### CAPACIDAD FINANCIERA

#### Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 1,85**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

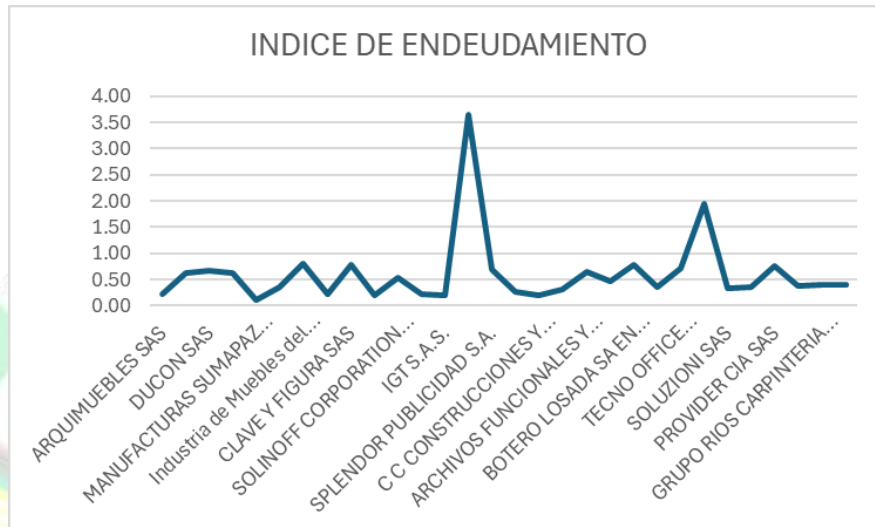
#### Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,41.**



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

### Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,98 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

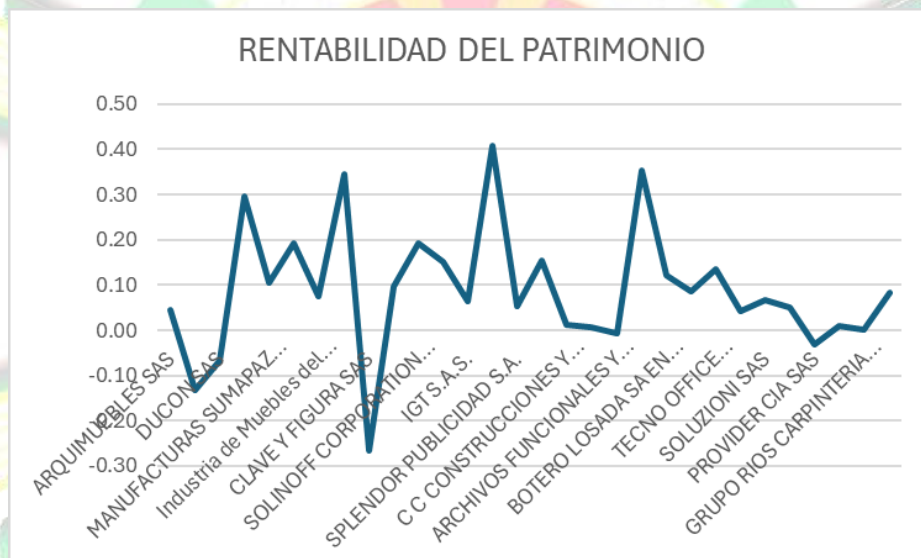


### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPE), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,07.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

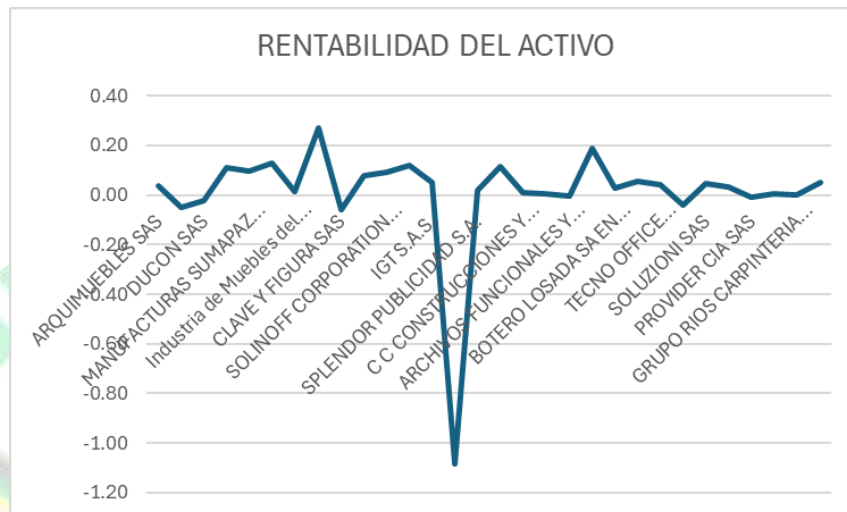
#### Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPE), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,03.**



DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

## 2.8. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS |                                                          |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Capacidad Financiera                | Liquidez $\geq 1,85$                                     |
|                                     | Endeudamiento $\leq 0,41$                                |
|                                     | Razón cobertura de intereses $\geq 2,98$ o Indeterminado |
| Capacidad Organizacional            | Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,07$                  |
|                                     | Rentabilidad del Activo $\geq 0,03$                      |

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:



# GOBERNACIÓN DEL CESAR

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

### GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total: 1.427.439.908 COP

Número del proceso SASI-SGR-0030-2025 (Presentación de oferta)

Título: Suministros (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.9317637](#)

Descripción: DOTACIÓN DE MOBILIARIOS (ETAPA 2) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

### GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total: 1.381.857.750 COP

Número del proceso SASI-SGR-0024-2020 (Presentación de oferta)

Título: DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.1540041](#)

Descripción: DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

|   |                   |                             |           |                     |                                                                                                                               |                 |                                                     |
|---|-------------------|-----------------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 5 | SMC-SGR-0015-2018 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | CESAR - GOBERNACIÓN | ADQUISICION DE MOBILIARIO (SILLAS DE PAÑO, SILLAS DE PLASTICOS), PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO Cesar : Valledupar | \$10.948.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-03-2018 |
|---|-------------------|-----------------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|

## 3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial

de Medellín

Precio estimado total: 1.265.000.000 COP

Número del proceso SASI004-2024 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE MOBILIARIO (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.6457156](#)

Descripción: SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa



# GOBERNACIÓN DEL CESAR

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

### INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA

#### PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Precio estimado total: 659.476.974 COP

Número del proceso LP-001-2024 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PRESERVAR LA SST DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS - INFOTEP (P)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.7026049](#)

Descripción: ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PRESERVAR LA SST DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS - INFOTEP

Tipo de proceso Licitación pública

#### GOBERNACION DEL HUILA\*

Precio estimado total: 731.656.239 COP

Número del proceso SESASICV0001-24 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.6086316](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

#### INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Precio estimado total: 1.900.023.020 COP

Número del proceso CEIUE015-2023 (Presentación de oferta)

Título: Adquisición e instalación de mobiliario (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.4815388](#)

Descripción: Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes zonas comunes y espacios especializados de la Institución Universitaria de Envigado adecuados en el edificio Bloque 14.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE

##### TOCANCIPA

Precio estimado total: 818.312.842 COP

Número del proceso LIC-001-2023 (Presentación de oferta)

Título: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.5128369](#)

Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ

Tipo de proceso Licitación pública

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉️ [contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) ☎️ 605 5885602 📱 Gobcesar 📞 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



# GOBERNACIÓN DEL CESAR

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

### ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

Precio estimado total: 443.331.525 COP

Número del proceso SASI-008-2023 (Presentación de oferta)

Título: COMPRA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.4416174](#)

Descripción: "COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS PUNTOS ZIPAQUIRÁ DIGITAL ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL Y MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

### SUPERSOCIEDADES

Precio estimado total: 237.000.000 COP

Número del proceso SI 09 DE 2023 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.5234246](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

### ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

Precio estimado total: 359.999.490 COP

Número del proceso SASI-043-2022 (Presentación de oferta)

Título: COMPRA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.3531552](#)

Descripción: COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS PUNTOS ZIPAQUIRA DIGITAL ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL Y MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA".

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

### CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

#### CENAC EDUCACIÓN//

Precio estimado total: 586.400.000 COP

Número del proceso SASI-550-CENACEDUCACION-2022 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA Y DEMAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.3325661](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA Y DEMAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ [contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📱 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



# GOBERNACIÓN DEL CESAR

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                           | Régimen Especial                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Estado del Proceso                        | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Asociado al Acuerdo de Paz                | No                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Documentos tipo                           | No                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Régimen de Contratación                   | E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA                                                                                                                                                                                                                           |
| Grupo                                     | [E] Productos de Uso Final                                                                                                                                                                                                                                              |
| Segmento                                  | [56] Muebles, Mobiliario y Decoración                                                                                                                                                                                                                                   |
| Familia                                   | [5611] Muebles comerciales e industriales                                                                                                                                                                                                                               |
| Clase                                     | [561121] Asientos                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS CENTROS DE SALUD. |
| Cuantía a Contratar                       | \$ 489,361,644                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Moneda de Pago                            | Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tipo de Contrato                          | Suministro                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tipo de Gasto                             | Funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                          |

### DEPARTAMENTO DEL META

Precio estimado total: 2.731.756.593 COP

Número del proceso GCSJ-SA-030-2022 (Presentación de oferta)

Título: DOTACIÓN DE MOBILIARIO A DIFERENTES AMBIENTES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONSTRUIDA DE LA I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.3470409](#)

Descripción: DOTACIÓN DE MOBILIARIO A DIFERENTES AMBIENTES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONSTRUIDA DE LA I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa  
[INPEC+](#)

Precio estimado total: 952.521.292 COP

Número del proceso SASI\_07 DE 2021 (Presentación de oferta)

Título: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".  
(Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.2258309](#)

Descripción: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

### HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA -

#### EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Precio estimado total: 205.048.909 COP

Número del proceso COM-210-2021

Título: COMPRA DE MOBILIARIO USO ADMINISTRATIVO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: COMPRA DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL

Tipo de proceso Contratación régimen especial

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ [contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) ☎ 605 5885602 📱 Gobcesar 📞 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



# GOBERNACIÓN DEL CESAR

## ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN, ARMADO, UBICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS, INTERLOCUTORAS Y TIPO LABORATORIO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

|     |                               |                                                         |            |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                    |                                                     |
|-----|-------------------------------|---------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|
| 244 | SAMC 022-2021                 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Adjudicado | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ    | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.                                       | Cundinamarca : Sesquilé   | \$101.568.087,00   | Fecha de apertura 11-10-2021                        |
| 112 | SSYA-Convenio-interd-230-2019 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)                 | Liquidado  | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA    | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA SIETE (7) CENTROS DE SALUD OBJETO DE REMODELACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | Santander : Bucaramanga   | \$666.089.109,00   | Fecha de Liquidación 29-12-2020                     |
| 134 | 1061 - 2020                   | Régimen Especial                                        | Celebrado  | AMAZONAS - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA | COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA                                                                                                                                      | Amazonas : Puerto Nariño  | \$207.184.000,00   | Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-12-2020 |
| 53  | S.A. 067 DE 2019              | Subasta                                                 | Liquidado  | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA    | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS DIFERENTES FINES PREVISTOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA                                                                                              | Cundinamarca : Mosquera   | \$1.070.944.076,00 | Fecha de Liquidación 31-12-2019                     |
| 38  | 9257-2017                     | Régimen Especial                                        | Liquidado  | BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL   | "ADQUIRIR EL MOBILIARIO A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS 1 Y 3 DEL ACUERDO MARCO CCE-AMP-1-411-2016 PARA DOTAR LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y DEPENDENCIAS EN LAS CUALES LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SOCIALES". | Bogotá D.C. : Bogotá D.C. | \$1.857.503.799,92 | Fecha de Liquidación 31-12-2019                     |

### 4. GLOSARIO

**Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

**Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.

**Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse



en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

**Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.

**Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

**Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

**Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.

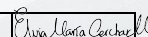
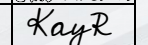
**Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

**Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

**Fuentes:**

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).  
<http://www.dane.gov.co/>.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- Registro único empresarial (RUES) <https://www.rues.org.co/>
- Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>
- Cámara de Comercio de Bucaramanga <https://www.camaradirecta.com/>
- Cámara de Comercio de Bogotá <https://www.ccb.org.co/>
- Cámara de Comercio de Medellín <https://www.camaramedellin.com.co/>

  
**GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**  
Cargo: Secretaria de Salud Departamental

|          |                            |                                                                      |                                                                                       |
|----------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Elvia María Cerchar Moreno | Contratista Secretaría de Salud Departamental del Cesar              |  |
| Revisó   | Kaylenz Ruiz Echavez       | Profesional Universitario- Secretaría General Departamento del Cesar |  |